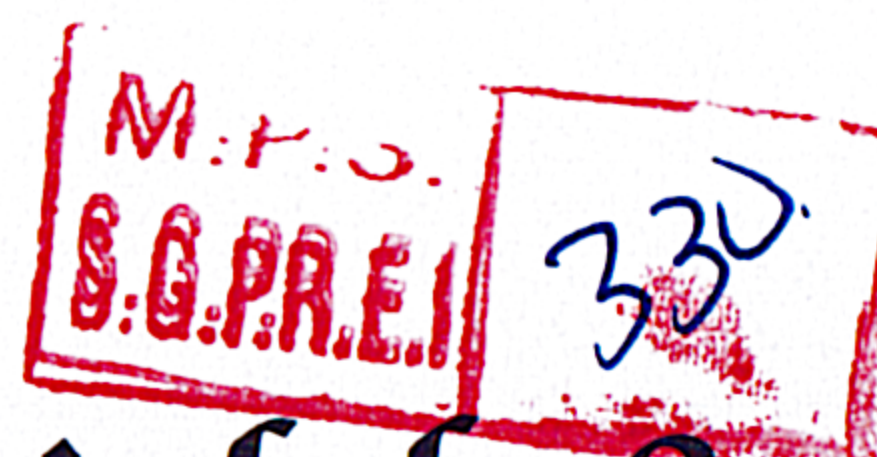


11.29

SECH



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0177-2022-MPS/GM

Sechura, 13 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0401-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 05 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre **ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N° 9890 de fecha 12 de Julio del 2022, el Obrero Municipal Santiago Valentín Cherre Galán, solicita se le otorgue la asignación por cumplir 25 años de Servicios, refiere que como servidor obrero de esta Municipalidad Provincial de Sechura, ingresó a laborar el 01 de enero del 1997, el mismo que hasta la actualidad ha cumplido 25 años de labores, cumplimiento que lo lleva a ser beneficiario de la asignación por el tiempo de servicio en el plazo transcurrido, el cual está solicitando se le de cumplimiento, al ser un derecho reconocido en los diferentes Pactos Colectivos.

Que, mediante Informe N° 023-2022-MPS-GM-GAyF-SGRH/ESCALAFON de fecha 15 de Julio del 2022, la Responsable de Escalafón, informa que se puede corroborar que el referido servidor se encuentra en el sistema de planillas a partir del 01 de enero de 1997, es decir a la fecha habría cumplido 25 años, 06 meses, 14 días de servicio oficiales prestados a la Institución Municipal, asimismo que el Obrero Municipal Santiago Valentín Cherre Galán en su condición de Personal Obrero Contratado bajo el Régimen del D.L. N° 728 se encuentra registrado en el Sistema de Planillas de Trabajadores a partir del 01 de Enero de 1997 y se encuentra afiliado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura - STOMS, por cuanto le corresponde según acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva para el Año Fiscal 2008, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A, en Demandas Económicas: en el ítem 2 que a la letra dice: Solicitan que la Municipalidad Provincial de Sechura otorgue a sus Trabajadores nombrados y contratados permanentes afiliados al Sindicato una bonificación en la siguiente escala: a) De S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) por cumplir veinte (20) años de servicio, b) **De S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) por cumplir veinticinco (25) años de servicio,** c) De S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) por cumplir treinta (30) años de servicio, **concluyendo y recomendando:** Otorgar la bonificación por cumplir 25 años de servicio, reales, efectivos y remunerados al Estado, en consecuencia conceder por única vez a favor del recurrente al 01 de Enero del 2022, momento en que cumplió 25 años de servicio el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles). Se recomienda solicitar la opinión legal respectiva, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0237-2022-GM-GAyF-SGRH de fecha 15 de Julio del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que, en efectos de la atención de lo solicitado por el recurrente, la Sub Gerencia, solicita la información al área correspondiente, siendo que lo que deduce que el administrado cumple con los presupuestos requeridos sobre el pago de asignación económica de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) por cumplir veinticinco (25) años de servicio, previo informe legal de la instancia correspondiente. La resolución administrativa, es un documento de carácter oficial que contiene la declaración decisiva de la autoridad administrativa sobre un asunto de su competencia, debiéndose pronunciarse sobre la procedencia de lo peticionado por encontrarse con arreglo a ley.

Que, mediante Informe N° 0331-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 02 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; informa que de los actuados y disposiciones vigentes, deriva el expediente original a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal respectiva, sobre asignación por cumplir 25 años de Servicios solicitado por el Obrero Municipal Santiago Valentín Cherre Galán.

Que, mediante Informe Legal N° 0385-2022-MPS/GAJ de fecha 31 de Agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica; informa que, de los actuados del expediente administrativo se desprende el informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos donde precisa que el Servidor se encuentra en el sistema de planillas de trabajadores a partir del 01 de Enero del 1997, cumplido 25 años, 06 meses, 14 días de servicio oficiales prestados a la Institución Municipal y mediante la Resolución de Alcaldía N° 587-98-MPS/A que establece que el Obrero Municipal Santiago Valentín Cherre Galán, en su artículo 2°.- Contrata los servicios del Personal Obrero antes mencionado líneas arriba, en el cargo de trabajador del servicio de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconociéndosele como fecha de ingreso el día 01.01.1997, teniendo el recurrente la condición de Personal Obrero Contratado bajo el Régimen del D.L. N° 728 se encuentra registrado en el Sistema de Planillas de Trabajadores a partir del 01 de Enero de 1997 y respecto a la solicitud de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, el artículo 54° inciso a) D. Legis. 276- Ley de la Carrera Administrativa, establece que: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, especificando en el ítem 2.8 en el presente caso existe un Convenio Colectivo entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura-STOMS, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A, que señala en sus demandas económicas: en el ítem 2 que a la letra dice: solicitamos que la Municipalidad Provincial de Sechura otorgue a sus trabajadores nombrados y contratados permanentes afiliados a nuestro sindicato una bonificación en la siguiente escala: (...) **b) de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por cumplir veinticinco (25) años de servicio. (...).** El cual, el Órgano de Asesoramiento, **OPINA Y CONCLUYE:** Que, resulta se declare PROCEDENTE lo solicitado por el Obrero Municipal Santiago Valentín Cherre Galán, sobre Bonificación por cumplir 25 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Sechura ya que, con Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A, se Ratificó los Acuerdos Adoptados en la Negociación Colectiva del Pilego de Demandas 2009, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales-STOMS-Sechura; que otorga dicha bonificación a los obreros municipales contratados; y que a la fecha tiene 25 años de servicio a la Municipalidad Provincial de Sechura, de acuerdo al informe de la Subgerencia de Recursos Humanos, asimismo previo Informe de la Gerencia de Presupuesto evaluando la disponibilidad de los recursos presupuestarios, teniendo en cuenta bajo observancia obligatoria los artículos I, I, V, VI y X del Título Preliminar; art. 6°, 8°, 10°, 14° y 37°, de la Ley N° 28411-Ley General de Sistema Presupuestario y la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Fiscal 2022.

Que, mediante Informe de Visto, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; informa que teniendo en cuenta la información de la Oficina de Escalafón, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica evaluado y revisado los

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

P.S. 331
G.P.R.E.I

(2)...Continua Resolución Gerencial N° 0177-2022-MPS/GM

informes y la norma, recomienda la emisión del Acto Resolutivo sobre BONIFICACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIO y se continúe con el trámite para acceder a la atención petitionado por el Servidor Municipal Santiago Valentín Cherre Galán, por encontrarse con arreglo a Ley;

Que, mediante proveído de fecha 12 de Setiembre del 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaría General para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, la Negociación Colectiva se refiere a las negociaciones entre un empleador y un grupo de empleados para establecer condiciones de empleo. El resultado de este procedimiento es un convenio colectivo. En general, los sindicatos u otras organizaciones laborales representan a los empleados en la negociación. La negociación colectiva está regulada por las leyes estatales, por las normas administrativas y por las decisiones judiciales, en concordancia con el Art. 28 de la Constitución Política establece como derechos colectivos del trabajador, "El derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga a su vez el estado reconoce los derechos de negociación colectiva cautelando su ejercicio democrático de manera que fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, señalando que la negociación colectiva tiene fuerza vinculante, en el ámbito de lo concertado, ello significa que las partes se obligan de manera estricta a cumplir con los acuerdos arribados, luego de que se haya negociado, con los representantes de los sindicalizados".

Que, respecto a la solicitud del Obrero Municipal Santiago Valentín Cherre Galán, sobre Bonificación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, y en virtud al Convenio Colectivo entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales Sechura- STOMS, aprobado mediante resolución de alcaldía N°647-2008-MPS/A, establece que, se otorgue a sus trabajadores nombrados y contratados permanentes afiliados a nuestro sindicato una bonificación en la siguiente escala: (...) b) de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) por cumplir veinticinco (25) años de servicio. Por lo que, resulta declarar procedente lo solicitado por el Obrero Municipal Santiago Valentín Cherre Galán, sobre Bonificación por Cumplir 25 años de Servicio, ya que del Informe escalafonario N°023-2022-MPS-GM-GAYF-SGRH/ESCALAFON, de fecha 15 de julio del 2022, se corroboró que el obrero municipal tiene como fecha de ingreso a la Institución el 01 de enero de 1997. En consecuencia, por lo expuesto en los considerandos a la fecha tiene 25 años de servicio oficiales prestados a la Municipalidad Provincial de Sechura, por tanto, se emita el acto resolutivo, en el plazo pertinente.

Que, respecto al Beneficio de Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios son para los funcionarios o servidores públicos bajo el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en el Sector Público, que establece en el art. 54° inciso a) señala que, "La Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"

Que, contando con la opinión técnica favorable por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde a este despacho formalizar el reconocimiento a favor del Obrero Municipal Santiago Valentín Cherre Galán, por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Entidad, así como autorizar el pago correspondiente, a través de acto resolutivo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 0582 - 2021-MPS/A y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Obrero Municipal **SANTIAGO VALENTÍN CHERRE GALÁN, SOBRE BONIFICACION POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS**, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Obrero Municipal **SANTIAGO VALENTÍN CHERRE GALÁN**, el pago **POR UNICA VEZ de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)**, como **BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS** en la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR**, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Obrero Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

19 SEP 2022

TFE/GM
LLPP/Sec. Gral

N° REG: 1150 HORA: 11:21 AM

N° FOLIOS: 02 FOLIOS FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. 1150

PASE A: D.E.S.

PARA: Publicar en Portal Web

FECHA 11/09/22 FIRMA: [Firma]

Ing. TOMAS FIESTAS ECHE
GERENTE MUNICIPAL
CIP 49614